
ENTRE LA OBEDIENCIA Y LA EVASION

El tributo indígena en el Ecuador del siglo XIX

Claudia Guarisco

EN 1828, cuando la actual república ecuatoriana formaba parte aún de la Gran Colombia, Simón Bolívar re-instauró el antiguo tributo colonial bajo el nombre de «Contribución Personal de Indígenas». Luego de la separación, en 1830, Ecuador mantendría vigente el impuesto hasta 1857, año en que fue definitivamente abolido bajo la presidencia de Robles¹.

La restauración significó un giro radical en el proyecto integracionista de la raza indígena debatido en el Congreso de Cúcuta, en 1821, mediante el cual se pretendía socializar a los indígenas a través del mercado. En el Departamento del Sur el proyecto, no obstante, fracasó, según las élites de la época, porque «...no se podía

¹ «Entre la obediencia y la evasión: el tributo indígena en el siglo XIX ecuatoriano» es parte del trabajo titulado *El tributo republicano, indios y Estado en el Ecuador: 1830-1857*, que fue presentado para optar al grado de Master en Historia Andina en la Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales (FLACSO), sede Ecuador, en 1995, y que próximamente será publicado por esa institución.

CLAUDIA GUARISCO

esperar un producto considerable de los trabajos voluntarios de este pueblo extraño a toda industria regular y enemigo de la fatiga»² o, en otras palabras, porque los indios se retiraban a sus poblados a vivir únicamente del producto de sus parcelas. Atendiendo a una experiencia de casi tres siglos, el Estado decidió, entonces, optar por el tributo como el mejor medio para erradicar su cerrazón social e incrementar su capacidad productiva. En este sentido, la necesidad de cancelar en metálico las cuotas asignadas a cada tributario tendría la consecuencia de incitar la presencia indígena en los mercados de bienes, servicios y, particularmente, de trabajo.

La dominación o, dicho de otro modo, la probabilidad de que el mandato fuera acatado (Weber 1983:43) radicaba, según la expectativa estatal, en una vieja tradición que legitimaba, ante los ojos de los indios, la obligación de contribuir con el mantenimiento de la asociación política. No queda claro, sin embargo, que tal expectativa estatal se anclara en las motivaciones de los propios actores. Pudo tratarse de un simple enunciado performativo del sector hacendatario con ingerencia en el aparato central, deseoso de ampliar la oferta laboral³. La evidencia sugiere más bien que, del lado de los indios ecuatorianos, esos ordenamientos fueron puestos en tela de juicio siempre que fue posible; típicamente a través de la evasión. Esta es la conclusión a la que se llega luego de atender a los múltiples testimonios de la época⁴.

² *Gaceta de Colombia* No. 384, 9 de noviembre de 1828.

³ Así, por ejemplo, el Estado decidió re-imponer el tributo tomando en consideración argumentos de notables serranos, como el siguiente: «Dicen pues (los indios) que su honor y distinción consiste en erogar un tributo doble, y que por tanto lo satisfacían gustosos» (Informe del Intendente del Departamento del Ecuador sobre la conveniencia de re-instaurar el tributo, elaborado a partir del dictamen de una comisión de notables serranos, *Gaceta de Colombia* No. 384, 9 de noviembre de 1828). Pero, ¿realmente eso era lo que pensaban los indios?

⁴ Los montos adeudados en ese entonces eran conceptuados como *rezagos*. A partir de la lectura de la documentación de la época

EL TRIBUTO INDIGENA EN ECUADOR

En contra de las aproximaciones fenomenológicas inspiradas en la Teoría Moral de James Scott, la tesis sostenida en estas páginas es que, en Ecuador, la producción de un excedente campesino destinado al mantenimiento del Estado sólo fue posible apelando al principal atributo del instituto político: la coacción física. Ante tales imperativos, la población indígena se vio en principio obligada a participar en los mercados de bienes, trabajo y servicios. Sin embargo, el ordenamiento así dispuesto y garantizado por el Estado pronto se vería interpelado por amplios sectores campesinos empobrecidos, como consecuencia -principalmente- de la reversión de terrenos de pastoreo y distribución de parcelas de cultivo implementadas por el propio aparato central. La forma que asumió tal cuestionamiento estuvo dada, básicamente, por la evasión, cuyo éxito, a su turno, se explica por la presencia de contrapoderes que emergieron ante la debilidad burocrática del Estado. ¿Cuáles fueron esos contrapoderes que per-

ca, la evasión indígena emerge como problemática constante a lo largo de toda la serranía ecuatoriana. En Chimborazo, el gobernador provincial, al rescatar el testimonio del corregidor de Guaranda en una comunicación dirigida al despacho de Hacienda, proporciona una evidencia de ello: «...(el corregidor de Guaranda) ha tenido el arrojo de venir a este ministerio diciendo que hay una equivocación en creer que existen cantidades por cobrar y que sólo son rezagos que no podrán realizarse en virtud de que los indígenas se ausentan a otros lugares y no se les puede haber para cobrarles...» (ANH/Q, Ministerio de Hacienda, Gobernación del Chimborazo, c. 102, feb. 1837). En Latacunga, cantón de la provincia de Pichincha, el coronel Váscones, ex-corregidor, en su defensa contra el cargo de malversación de fondos de la Contribución Personal de Indígenas, coincide en focalizar la misma situación: «En cada semana dirigía circulares a los tenientes parroquiales para que obligaran a los gobernadores y principales, que recorran a los deudores todos los días; sin embargo... era inevitable el que al fin de cada año había de resultar algunos rezagados...» (ANH/Q, Tributos, c. 28, 30-V-1849). Finalmente, el gobernador de Azuay, escuetamente, coincide en sacar a luz esa misma realidad: «...los hacendados y los indígenas se resisten absolutamente al pago...» (ANH/Q, Ministerio de Hacienda, Gobernación del Azuay, c. 19, 26 feb. 1845).

CLAUDIA GUARISCO

mitieron la evasión sostenida del componente indígena frente a la tributación? ¿Qué impacto tuvo este fenómeno en el Estado? Estas son las preguntas que intentaré responder a lo largo de las líneas que siguen.

I. CACIQUES Y HACENDADOS: INSTITUCIONES MEDIATIZADORAS DE LAS RELACIONES ENTRE INDÍGENAS Y ESTADO

Durante toda la historia republicana del tributo en Ecuador, las cobranzas difícilmente lograron ejecutarse independientemente del ejercicio coactivo del Estado, tanto en Pichincha y Chimborazo como en Cuenca⁵. La coacción entraba en funcionamiento directamente por lo menos dos veces al año, durante el tiempo oficial de la cobranza (junio y diciembre). En esas ocasiones, los corregidores ordenaban a los tenientes políticos de las parroquias que se presentasen en cada pueblo acompañados de un piquete de soldados. En el pueblo, los gobernadores indígenas, previamente notificados, esperaban a estas autoridades para realizar en conjunto la cobranza con las listas que aquellos poseían. Los tributarios que en ese momento rehusaban cubrir el impuesto eran inmediatamente encarcelados y aquellos otros que, prevenidos de la llegada de los funcionarios del Estado, se habían ocultado, quedaban como deudores, cuyas huellas debían ser seguidas el resto del año por los gobernadores.

En las parroquias rurales, a menudo sucedía que los corregidores delegaban entonces su capacidad coactiva entre los cartacuenteros y gobernadores, en arreglo a la cos-

⁵ El presente trabajo se halla espacialmente contextualizado en la sierra nor-central y sur del Ecuador. El tributo en la costa y en el oriente no revistió una importancia fundamental y fue abolido tempranamente.

EL TRIBUTO INDIGENA EN ECUADOR

tumbre⁶ y no al derecho⁷. En otras ocasiones, y también en oposición al derecho, que no hacía responsables a terceros por deudas individuales en torno al tributo, los gobernadores eran amenazados o encarcelados, para que se vieran obligados a presionar la cancelación del impuesto por parte de los indios sujetos a su autoridad⁸.

A cada indígena que cancelaba el impuesto en el período oficial de la cobranza, el gobernador proporcionaba una «carta de pago» o recibo, que constituía una especie de salvoconducto para evitar la represión estatal en caso de que se ausentase del pueblo, ya que, si el pago no era acreditado, la prisión emergía como realidad inminente. En Quito, por ejemplo, los deudores que deambulaban por las parroquias urbanas buscando algún trabajo eran apresados por las autoridades y conducidos al hospicio de la ciudad, en donde eran puestos a trabajar por un jornal hasta que cubrieran sus deudas⁹.

Cuando los indígenas optaban por concertarse¹⁰, era el hacendado quien se hacía cargo de pagar el tributo y,

⁶ Archivo Nacional de Historia, Quito (ANH/Q), Ministerio de Hacienda, Gobernación del Chimborazo, c. 104, 25 de febrero de 1843.

⁷ No existe, en el período republicano, ninguna figura legal que indique la facultad de ejercer jurisdicción coactiva por parte de los gobernadores. Además, a lo largo del período precedente, el cacique-gobernador jamás gozó de la facultad de ejercerla. Esta había sido privilegio de los alcaldes de indios, desde el siglo XVI hasta las reformas en los sistemas de gobierno nativo implantadas por la corona, luego de la rebelión tupamarista.

⁸ ANH/Q, Ministerio de Hacienda, Gobernación de Chimborazo, c. 104, 10 de octubre de 1844.

⁹ ANH/Q, Ministerio de Hacienda, Gobernación de Pichincha, c. 507, Vol. II, 18 de agosto de 1851.

¹⁰ Se trata de la introducción por parte del indígena dentro de relaciones laborales de dependencia en la hacienda tradicional. En Ecuador, aquellos que se veían en la necesidad de apelar a este tipo de arreglos laborales eran denominados «conciertos». El término es equivalente al de «yanacona» del Sur Andino del Perú

CLAUDIA GUARISCO

por lo tanto, quien recibía la descarga de la coacción estatal¹¹. Sin embargo, y gracias a sus pequeñas armadas personales, muchos hacendados pudieron rechazar el pago forzado. Ciertamente, en el caso de hacendados con un puesto en el Parlamento, la coacción dejaba de emplearse y simplemente se aceptaba la incobrabilidad de la deuda. Este era el caso particularmente de Quito, lugar de residencia de los principales hombres políticos de la época, que, valiéndose de su poder, lograban evadir el pago¹². Si, finalmente, los hacendados asumían sus obligaciones fiscales, a menudo ponían a disposición de los rematadores ciertos bienes que estaban lejos de cubrir los montos adeudados¹³.

De hecho, la fuerza física no fue ejercida constante ni uniformemente. Al igual que el Estado colonial, la administración republicana relajaba sus presiones sobre los campesinos con ocasión de algunas fiestas del calendario ritual cristiano y de ciertos desastres naturales particularmente graves. Así, durante las fiestas del Corpus se aceptaba el retraso de la cobranza, en atención a los gastos en que los indios incurrían¹⁴. Las sequías prolongadas también eran circunstancias que determinaban el relajamiento de la coacción física sobre los deudores¹⁵.

¹¹ ANH/Q, Ministerio de Hacienda, Gobernación del Chimborazo, 6 de diciembre de 1845.

¹² ANH/Q, Ministerio de Hacienda, Gobernación de Pichincha, c. 506, Vol. II, 4 de enero de 1844.

¹³ ANH/Q, Ministerio de Hacienda, Gobernación del Chimborazo, c. 104, 7 de setiembre de 1844.

¹⁴ ANH/Q, Ministerio de Hacienda, Gobernación de Pichincha, c. 503, 1836; Gobernación del Chimborazo, c. 105, 9 de junio de 1849.

¹⁵ ANH/Q, Ministerio de Hacienda, Gobernación del Chimborazo, c. 105, 1 de marzo de 1849.

EL TRIBUTO INDIGENA EN ECUADOR

a. *Las fuentes de obtención del excedente*

Siendo, en definitiva -y más allá de situaciones coyunturales que desactivaban temporalmente el ejercicio de la coacción- la producción de un excedente transmisible al Estado un imperativo social enraizado en el uso o amenaza del uso de la fuerza física, los indígenas debieron afrontar su generación, básicamente, a través de tres vías. La una, expresada en el peonaje o concertaje en las haciendas; la segunda, consistente en el comercio de bienes propios o ajenos. Finalmente, una tercera alternativa estuvo dada por el transporte, ya fuera en mulas propias o ajenas o, inclusive, a simple «lomo de indio».

El problema de la falta de metálico¹⁶ debió incidir en que las principales vías de obtención del excedente fue-

¹⁶. Ciertamente, la atomización económica vivida por las regiones luego del proceso independista incidió en la escasez de numerario. Sin embargo, es bueno indicar que no se trató de una falta absoluta y que las causas se arraigaron también en los problemas sintetizados por la Ley de Gresham, en el contexto de una política monetaria absurda. De 1820 a 1838 comenzaron a ingresar por Guayaquil monedas de oro y plata de Colombia y Perú que eran reselladas en Ecuador y mantenían el mismo peso y ley de fino que la moneda colonial. En esa época la relación legal era de 16 reales de plata por 1 escudo de oro; y la relación comercial, de 15 a 1. Con esas equivalencias, las monedas de plata pronto comenzaron a ser exportadas. Inexplicablemente, en 1831, el Estado fijó el valor legal en 17 a 1, incentivando aún más la exportación de monedas de plata. En 1832, para tratar de solucionar el problema, se emitió un decreto que permitía la circulación de monedas de plata españolas y de todas las nuevas repúblicas americanas que tuvieran el mismo peso y ley de fino. No se pudo, no obstante, impedir con esta medida la desaparición de las monedas de plata. La Casa de Moneda de Quito acuñó entonces monedas de oro para salvar el problema. En 1838 se importaron nuevas monedas de plata de Colombia y Bolivia, esta vez con menor ley de fino, por lo que disminuyó el valor comercial y se dio inicio a una falsificación masiva de monedas ecuatorianas. En ese entonces, la relación comercial era de 15.80 a 1 y la relación legal de 15:25 a 1, por lo que las malas monedas desplazaron a las de oro, que entonces

CLAUDIA GUARISCO

ran el comercio y el transporte interprovincial, básicamente hacia la costa, como sugería el gobernador del Chimborazo en 1838: «la escasez de numerario, que obliga a los indígenas sueltos a ausentarse por todo el verano, bien sea a Bodegas u otras partes, (para) conseguir con qué pagar la contribución...»¹⁷. Los hacendados, en cambio, enfrentaron mayores problemas para el pago del tributo de sus indios conciertos, dado que la producción hacendaria era consumida básicamente al interior de las regiones, en donde los pesos escaseaban. En Pichincha y Chimborazo, por ejemplo, las haciendas a menudo cubrían la obligación con paños, comida y otros bienes destinados al mantenimiento de las tropas acantonadas¹⁸. También podía darse el caso de que entregaran al fisco el equivalente en billetes de crédito público¹⁹.

Las rutas comerciales de los indígenas de Chimborazo eran, preferentemente, hacia Babahoyo (Guayaquil) y hacia Cuenca. Los indios de Pichincha también concurrían a Babahoyo, atravesando Chimborazo, pero, además, utilizaban la ruta vía Mindo hacia Esmeraldas. Finalmente,

comenzaron a ser atesoradas y exportadas. De 1839 a 1845 se acuñan más monedas de oro, lo que no hizo sino acentuar la tendencia desatada en 1838. En 1845 se acuñaron nuevas monedas de plata con mayor ley de fino, siendo la relación legal de 16.50 a 1, por lo que, nuevamente, fueron exportadas y atesoradas. Estos manejos generaron la crisis monetaria de 1847, que fue relativamente solucionada en 1849, bajando la relación legal de 12.75 a 1, mientras la relación comercial era de 15.95 a 1, por lo que se pudo restablecer el flujo monetario, pero al precio de que se siguieran atesorando las monedas de plata buena, quedando en el mercado únicamente las de baja ley. No sería hasta 1868 que la crisis monetaria vivida por Ecuador lograría resolverse (Carbo 1978:17-30).

¹⁷ ANH/Q, Ministerio de Hacienda, Gobernación del Chimborazo, c. 102, 1 de setiembre de 1838.

¹⁸ ANH/Q, Ministerio de Hacienda, Gobernación de Pichincha, c. 506, Vol. II, 17 de abril de 1844; Gobernación del Chimborazo, c. 104, 25 de noviembre de 1843.

¹⁹ ANH/Q, Ministerio de Hacienda, Gobernación de Azuay, c. 21, 2 de febrero de 1848.

EL TRIBUTO INDIGENA EN ECUADOR

los indígenas del Azuay comerciaban básicamente con Guayaquil y el norte del Perú.

En lo que respecta a los indígenas de Chimborazo, durante el tiempo que las mieses maduraban, es decir, en julio (verano), marchaban a Babahoyo²⁰. En invierno, el tráfico hacia la costa se suspendía, debido las inundaciones experimentadas en esa zona²¹. Uno de los productos más preciados que se traía de Bodegas (Babahoyo) era la sal, proveniente de Guayaquil²².

La segunda gran ruta de comercio fue hacia Cuenca. Al igual que en sus tráficos con la costa, los indios de Chimborazo llevaban hacia la sierra meridional bayetas, costales, botas, ponchos, capisayos, zapatos, fundas de cuero, sombreros de lana, tafletes, paños, bayetones, sayal, jerga, lanas, cortes de zapatos, cochinilla y productos agrícolas y pecuarios como lentejas, quinua y manteca²³. Estos bienes, a menudo, eran producidos por ellos mismos o, en ocasiones, recibidos a consignación.

Los indios de las provincias de Pichincha e Imbabura recurrían a la ruta comercial establecida entre la capital y Esmeraldas, a través del antiguo camino inca que se iniciaba en Cotacollao, seguía por la parte posterior del volcán Pichincha, continuaba hasta Mindo, tomando el curso del Guayllabamba, hasta llegar a los puertos de Pailón y Atacames e incluso Puerto Viejo, en Manabí. Era por estos puertos de Esmeraldas y Manabí que la producción artesanal de la provincia era exportada, como sucedía, por ejemplo, con los sombreros de paja. La paja toquilla que se elaboraba en Quito provenía, asimismo, del cantón de

²⁰ ANH/Q, Ministerio de Hacienda, Gobernación del Chimborazo, c. 104, 23 de diciembre de 1843.

²¹ ANH/Q, Ministerio de Hacienda, Gobernación de Pichincha, c. 503, 13 de agosto de 1836.

²² ANH/Q, Ministerio de Hacienda, Gobierno del Chimborazo, c. 104, 9 de diciembre de 1846.

²³ ANH/Q, Ministerio de Hacienda, Gobernación del Azuay, c. 13, vol II, 1 de enero de 1834.

CLAUDIA GUARISCO

Esmeraldas²⁴. Además de este tipo de artesanía, el puerto de Esmeraldas también posibilitaba la exportación de pita extraída del Oriente, caucho de las montañas de Cotopaxi y la importación de sal, vino, azúcar y fierro que abastecían los mercados locales serranos²⁵. Esta ruta comercial implicaba la organización de pequeños grupos de indios que, a pie y cargando sobre sus espaldas los productos que se colocaban en -o extraían de- los puertos costeros, hacían unos quince días de camino²⁶.

La ruta vía Mindo era imprescindible para las provincias de Pichincha e Imbabura. La otra alternativa era tomar el camino hacia la costa, vía Chimborazo-Bolívar-Babahoyo, hasta Guayaquil, que, sin embargo, se tornaba intransitable en invierno, debido a las constantes inundaciones y, además, tomaba mayor tiempo. De no ser por el camino inca hacia Esmeraldas, estas provincias se habrían visto desarticuladas de la costa por lo menos durante la estación invernal y desprovistas de flujo monetario.

Alrededor de 1855, los indígenas de Pichincha participan en la extracción de jebe en las montañas de la ya entonces provincia de León (Cotopaxi), que luego era transportado a Guayaquil para su exportación. Así lo da a entender el gobernador de la provincia, que se queja ante el ministro de Hacienda por el hecho de que ciertas empresas «capitalistas», aunadas a las autoridades locales de León, impedían la entrada de los indígenas de Pichincha, bajo el pretexto de cobrar un impuesto establecido el 15 de agosto de 1855²⁷.

²⁴ ANH/Q, Ministerio de Hacienda, Gobernación de Pichincha, c. 506, Vol. II, 13 de agosto de 1836; c. 507, Vol. I, 15 de junio de 1847.

²⁵ ANH/Q, Ministerio de Hacienda, Gobernación de Pichincha, c. 503, 13 de agosto de 1836.

²⁶ ANH/Q, Indígenas, c. 173, 28-III-1844.

²⁷ ANH/Q, Ministerio de Hacienda, Gobernación de Pichincha, c. 508, 27 de julio y 21 de noviembre de 1855.

EL TRIBUTO INDIGENA EN ECUADOR

En la sierra meridional, los indígenas de Azuay se dirigían una vez al año hacia Loja, en donde se realizaba la Feria del Cisne, para intercambiar productos con los campesinos del norte del Perú (Palomeque 1990:22). Similarmente, Guayaquil era otro mercado favorable para la comercialización de sus productos.

Los indígenas de Azuay no sólo comercializaban pequeñas cantidades de productos agro-pecuarios y artesanales, sino también participaban en actividades ilegales como el contrabando de sales desde Piura²⁸, y el tabaco de Jaén²⁹. En el caso de Chimborazo, el contrabando de tabaco producido en Macas también fue una actividad recurrente entre los indígenas de la provincia³⁰. Las disposiciones de la época, abocadas a contener el tráfico ilegal de tabaco y generar recursos para la gobernación, permiten inferir que la práctica se extendió hacia asentamientos de indígenas de toda la sierra. El tráfico ilegal del tabaco, además, era alentado por los propietarios de Macas, resueltos a evadir el pago de las alcabalas³¹.

Aparte de estas fuentes de producción de excedentes, los indígenas trabajaban transportando sobre sus espaldas o conduciendo mulas con cargas de un cantón a otro dentro de la misma provincia o incluso recorrían rutas inter-provinciales³².

La producción y venta en los mercados locales y regionales de alcoholes también constituyeron actividades que emprendieron los indígenas, como sucedía, por ejem-

²⁸ ANH/Q, Ministerio de Hacienda, Gobernación de Azuay, c. 19, 30 de noviembre de 1847.

²⁹ ANH/Q, Ministerio de Hacienda, Gobernación de Azuay, c. 15, Vol. I, 2 de mayo de 1837.

³⁰ ANH/Q, Ministerio de Hacienda, Gobernación del Chimborazo, c. 101, f. 544.

³¹ ANH/Q, Ministerio de Hacienda, Gobernación del Chimborazo, c. 101, f. 555.

³² ANH/Q, Ministerio de Hacienda, Gobernación de Pichincha, c. 506, Vol. II, 5 de febrero de 1845.

CLAUDIA GUARISCO

plo, en Alausí, en donde se practicaba la producción de aguardiente y dulce de caña, que luego eran vendidos en los pequeños mercados locales. La producción de aguardiente y dulce de caña fue una actividad económica extra para los campesinos, no sólo de Alausí, sino también para los de Riobamba y Guaranda. Los trapiches de pequeñas dimensiones (menos de 40 cuadras), que funcionaban básicamente en el verano, eran levantados en los restos de terrenos comunales³³. En Azuay también existían pequeños trapiches a cargo de los propios indígenas, en los que se producía aguardiente en verano (de junio a noviembre)³⁴. Similarmente, en algunas comunidades de Latacunga, la siembra de caña y producción de aguardiente y dulce para la venta en los pequeños mercados locales fue una de las fuentes de generación de excedente destinados al Estado. Tal es el caso, por ejemplo, de los indígenas de la parroquia de Sigchos, quienes, hasta el momento de ser despojados de sus terrenos de pastoreo en 1837, tenían sus sembrados de caña en menos de dos kilómetros cuadrados en un ejido ubicado en la montaña de Chualo, a un día de camino del pueblo. Se trataba de cinco indígenas que trabajaban diferentes proporciones de tierra: el primero, catorce tareas; el segundo, veinte; el tercero, doce; y el cuarto y quinto, diez. Cada dos años, una tarea les proporcionaba un barril de aguardiente, que era vendido en cinco pesos, además de las raspaduras, lo que les permitía cubrir parte de la subsistencia, el tributo y aún sufragar otros gastos, como por ejemplo, las fiestas comunales³⁵.

³³ ANH/Q, Ministerio de Hacienda, Gobernación del Chimborazo, c. 192, 13 de mayo de 1837.

³⁴ ANH/Q, Ministerio de Hacienda, Gobernación de Azuay, c. 15, Vol. 1, 3 de mayo de 1837.

³⁵ ANH/Q, Indígenas, c. 173, 20-X-1837.

EL TRIBUTO INDIGENA EN ECUADOR

b. Evasión y reciprocidad

Aunque todos los indígenas intervinieran en esta serie de actividades anexas a la agricultura de la pequeña parcela familiar, no todos estuvieron en condiciones de generar un fondo de renta, ya fuera porque la parcela era demasiado pequeña o la familia demasiado grande y, además, no fuera posible ya reducir el consumo sin arriesgar la reproducción. En estos casos, no hubo otra opción más que la de evadirse. Y los indios tuvieron éxito en remontar la represión estatal, gracias a dos tipos de arreglos sociales normados por la reciprocidad que emergieron como respuesta ante las presiones selectivas generadas por el tributo: el uno, entablado entre gobernadores e indios sueltos; y el otro, entre indios y hacienda.

En ambos casos se trató de relaciones diádicas verticales de entrelazamiento múltiple, del tipo «patrón-cliente» (Schmidt et. Al.:XIV y ss). Estas relaciones implicaban, al mismo tiempo, lazos adicionales, como, por ejemplo, de lealtad. Esta entraba en funcionamiento cuando el interés inmediato de la relación decaía. En Latacunga, el coronel Váscones, ex-corregidor del cantón, en su defensa contra el cargo de malversación de fondos de la Unica Contribución en 1849, esbozaba claramente las bases clientelares contenidas en el fenómeno de la evasión: «...era inevitable, el que al fin de cada año había de resultar algunos rezagados, porque ninguna diligencia, ningún esfuerzo podía impedir a los gobernadores y principales que tengan ahijados a quienes favorecer, dándolos por ausentes... entre los indios un convite a beber exige la recompensa de disimular el cobro y como los gobernadores y principales son los agentes de la cobranza, no hay remedio y es preciso sufrir el mal...»³⁶.

Como ahora sabemos, la primera mitad del siglo XIX contempla la erosión definitiva del sistema comunal y,

³⁶. ANH/Q, Tributos, 1849.

CLAUDIA GUARISCO

junto con ello, la ruptura de los fundamentos de las autoridades étnicas. Sin tierras de cultivo que re-distribuir y sin terrenos de pastoreo que poder defender con éxito, ¿a qué redujo el Estado a los viejos caciques-gobernadores? Un salario de nueve o diez pesos anuales por recaudar el tributo y la exención del pago de ese gravamen pueden explicar su participación como agentes del Estado. Sin embargo, entre los indígenas, ¿qué podía mantener el ascendiente necesario si cuando forzaban el pago podían recibir a cambio los insultos y golpes de los tributarios³⁷? Además, ¿cómo mantener el prestigio de un status del que durante trescientos años sus antepasados habían gozado? El ocultamiento de deudores debió ofrecerse entonces como el único medio de mantener su prestigio como personas sociales; ocultamiento, además, que se enraizaba en la moral del don³⁸.

Desde el siglo XVI, servicios provistos por el cacique-gobernador, como la distribución de parcelas de cultivo a cada miembro del pueblo de indios, según sus necesidades familiares, habían recibido contraprestaciones específicas, como, por ejemplo, cierto número de días de trabajo en las parcelas del cacique principal. No es extraño, por lo tanto, que la misma lógica sustentara la práctica del ocultamiento. El disimulo, en virtud de un compadrazgo, de un jarro de aguardiente o de un par de días de trabajo en las parcelas del superior, debió generar entonces sentimientos de lealtad entre los indígenas que, desde ese momento, pasaban a constituir una clientela capaz

³⁷ Archivo del Palacio Legislativo de Ecuador; Quito (APL), documentación de las legislaturas del siglo XIX, c. 33, leg. 5, Docto. 16, Riobamba octubre de 1856.

³⁸ Para Mauss se trata de una antigua institución de cambio en la que la circulación de los objetos y servicios acontece junto a una circulación de personas y derechos. La institución se sustenta en la triple obligación moral de dar, recibir y devolver y cuenta, como segundo objetivo, con la expectativa de mantener relaciones beneficiosas entre los individuos que intervienen en el intercambio (Mauss 1923-24).

EL TRIBUTO INDIGENA EN ECUADOR

de actuar en conjunto por los intereses estatutarios y políticos del cacique-gobernador; típicamente, en el mantenimiento de su autoridad ante pretendientes al cargo apoyados por autoridades del Estado o facciones indígenas opositoras generadas al interior de la misma parroquia.

Este tipo de arreglo había contado con una larga tradición. Desde el siglo XVII, los gobernadores nunca supieron decir donde estaban los ausentes (Powers 1994:248) y, ya en el XVI, se observa que la manipulación de los datos de los censos por parte de los gobernadores había funcionado como una estrategia para mantener el poder, mientras que la manipulación de contra-medidas españolas (la acusación de la evasión, por ejemplo) por los contendores políticos de los gobernadores había fungido como estrategia para asumirlo o expandirlo (Id.:248).

Así, a lo largo de la primera mitad del siglo XIX, los gobernadores de Chimborazo rara vez dieron cuenta del paradero de los indios ausentes que se trasladaban de cantón en cantón para evadir el pago del tributo³⁹. A menudo, los indios buscaban lugares lejanos e inaccesibles para ocultarse, como páramos o bosques cercanos a la cordillera de los Andes⁴⁰. Muchas veces, incluso, los propios gobernadores huían con los tributarios⁴¹. Ciertamente, también se dio el caso de que ciertos caciques-gobernadores utilizaron su posición para obtener ganancias monetarias antes que intentar mantener su prestigio o favorecer a sus hermanos de raza caídos en desgracia⁴².

³⁹ ANH/Q, Ministerio de Hacienda, Gobernación del Chimborazo, c. 106, mayo de 1852.

⁴⁰ ANH/Q, Ministerio de Hacienda, Gobernación de Chimborazo, c. 102, 20 de mayo de 1837.

⁴¹ ANH/Q, Ministerio de hacienda, Gobernación de Chimborazo, c. 105, 21 de febrero de 1849; c. 104, 28 de octubre de 1843.

⁴² ANH/Q, Ministerio de Hacienda, Gobernación de Pichincha, c. 507, Vol. II, 16 de marzo de 1853.

CLAUDIA GUARISCO

En la sierra meridional, la figura de los evasores que se desplazaban entre cantones bajo el silencio del gobernador también fue recurrente⁴³. Una estrategia comúnmente usada por los indígenas de Azuay, y amparada por los gobernadores durante el período floreano⁴⁴, fue la de obtener la exención del pago de tributo por lesiones pasajeras o por tener ascendientes femeninos blancos, en una época en que todavía no se reconocía la condición de mestizo por línea materna. Con el advenimiento de la administración marcista, todas estas exenciones fueron revisadas, volviendo a poner en los padrones a muchos indígenas⁴⁵. Finalmente, los gobernadores de Cuenca también guardaron silencio sobre los indios que se enrolaban a trabajar en las casas de la ciudad, saliendo de ellas solamente durante la noche para no ser vistos por los colectores⁴⁶.

c. Debilidad burocrática y acción indígena

La efectividad de los ocultamientos radicó, básicamente, en el caos administrativo al que estuvo sujeta la recaudación de la Contribución Personal de Indígenas. Muchas veces no existieron documentos con los cuales efectuar las cobran-

⁴³ ANH/Q, Ministerio de Hacienda, Gobernación de Azuay, c. 13, Vol. II, 14 de agosto de 1833.

⁴⁴ Se denomina período floreano a los quince primeros años de vida independiente de Ecuador (1830-45), que, salvo un breve paréntesis, estuvo dominada por Juan José Flores (1801-64), gobernante que encarnó, ante los ojos de sus contemporáneos, un ideal monarquizante. Fue derrocado en la revolución del 6 de marzo de 1845, y sucedido por una serie de mandatarios de orientación liberal y republicana que la historiografía ecuatoriana agrupa bajo la categoría de «administración marcista».

⁴⁵ ANH/Q, Ministerio de Hacienda, Gobernación de Azuay, c. 19, 30 de marzo y 27 de julio de 1847.

⁴⁶ ANH/Q, Ministerio de Hacienda, Gobernación del Azuay, c. 19, 21 de abril de 1847.

EL TRIBUTO INDIGENA EN ECUADOR

zas, por lo que los caciques-gobernadores se vieron en completa libertad para consignar la información que más les conviniera. En Latacunga, el corregidor se quejaba, en 1847, sobre los problemas que presentaban para la recaudación unas listas de rezagos que adolecían de tantas insuficiencias que, antes que datos sobre la realidad, constituían ficciones⁴⁷. Por otro lado, también las cartas de pago y los padrones generales se hallaron, continuamente, en un desgüeño casi total. En 1833, el gobernador de Azuay expresaba al ministro de Hacienda que la cobranza de los tres cantones apenas había llegado, por estos motivos, a la mitad de su producto. Para ese mismo año, los corregidores se quejaban de que no había cartas de pago y que sin ellas los indígenas se negaban a pagar el impuesto⁴⁸. Finalmente, también era recurrente que los padrones no fueran actualizados periódicamente⁴⁹.

En Chimborazo, el desorden administrativo fue también un rasgo recurrente a lo largo de todo el período analizado. Con el advenimiento del régimen marcista, luego de los sucesos políticos de 1843, la situación no cambió en lo fundamental, a pesar de las reformas de hacienda que se trataron de emprender con el objeto de controlar más de cerca los réditos provinciales. Hasta 1846 eran los corregidores quienes estaban a cargo de elaborar los padrones y listas de tributarios con ayuda de los curas y autoridades parroquiales. Desde ese año, sin embargo, las tesorerías, independientemente, asumen esa labor, sin que jamás pudieran cumplirla cabalmente. Los corregidores siguen, en muchos casos, y ante la ausencia de padrones, haciendo la cobranza con listas que ellos mis-

⁴⁷ ANH/Q, Ministerio de Hacienda, Gobernación de Pichincha, c. 506, Vol. II, 24 de julio de 1844.

⁴⁸ ANH/Q, Ministerio de Hacienda, Gobernación de Azuay, c. 13, Vol. II, 13 de abril de 1833.

⁴⁹ ANH/Q, Ministerio de Hacienda, Gobernación de Azuay, c. 19, 28 de enero de 1845.

CLAUDIA GUARISCO

mos elaboraban, muchas veces con información provista por los propios indígenas⁵⁰.

En suma, y respecto a los indios «suelos» de las parroquias rurales, los gobernadores estuvieron en posición de elaborar «listas selectivas» de tributarios y, de otro lado, tuvieron la capacidad de neutralizar el ejercicio coactivo sobre los deudores empadronados, dándolos como «ausentes». A lo largo de toda la historia republicana del tributo, el gobernador de indígenas emergió como pieza clave de la recaudación, básicamente por las imperfecciones experimentadas por la dimensión burocrática de un Estado incapaz de controlar directamente, y a través de un cuerpo profesional de funcionarios, a la población tributaria.

En las haciendas, el éxito en la evasión estuvo dado, más que por el caos administrativo, por el poder de muchos de los hacendados y por la utilización de estrategias extraídas de los intersticios de una legislación defectuosa. En el cantón de Cuenca y en la provincia de Loja, los hacendados, a menudo, hacían pasar a sus conciertos como arrimados⁵¹, por quienes no estaban responsabilizados de pagar el tributo desde 1840, fecha en que, mediante la resolución del 23 de setiembre, se deroga el Auto de 1789, pronunciado por el presidente de la Audiencia, Juan José de Villalengua. El pago del tributo de esta clase de trabajadores corría a cargo de los propios arrimados, quienes no salían de las parroquias para no ser perseguidos y en la hacienda recibían la protección del hacendado que impedía la entrada a los colectores de tributo⁵².

⁵⁰. ANH/Q, Ministerio de Hacienda, Gobernación del Chimborazo, c. 104, 1 de marzo de 1844; c. 105, 20 de abril de 1849.

⁵¹. El arrimado no recibía salario por parte del hacendado y, contra una gran cantidad de trabajo, obtenía el usufructo de una parcela.

EL TRIBUTO INDIGENA EN ECUADOR

De modo parecido, los hacendados de Chimborazo repelían las cobranzas del tributo por sus trabajadores para, al final del tiempo de servicios, dejar a los indígenas cargados de deudas⁵³. El objetivo de tal actitud era el de evitar que, una vez pasado el tiempo de la cobranza, los indígenas dejaran la hacienda, introduciendo de este modo inconvenientes para una producción siempre en demanda de fuerza de trabajo. En otras palabras, se trataba de un mecanismo para forzar la lealtad de los indios, tendientes a desconocer los lazos adicionales implícitos en el pacto de protección. Sin embargo, a menudo, estos últimos desconocieron tal pacto y, para evitar las persecuciones, se trasladaban constantemente entre una y otra hacienda, reintroduciéndose en nuevos arreglos parecidos.

Así pues, si bien la acción indígena se orientó según los ordenamientos trazados por el Estado en lo relativo al tributo, esto se debió a la amenaza del uso de la fuerza física antes que a una memoria colectiva que sancionara el sometimiento legítimo. Más allá del plano formal, una tendencia contraria, orientada a evadir la obligación, emergió como rasgo específico del componente indígena de la primera mitad del siglo XIX. Tal actuación de desarraigo frente al Estado se anclaba en una larga tradición que se remontaba al siglo XVI, y en la pobreza de las familias campesinas. Que esta tendencia deviniera en una actitud de desafío al aparato central dependió de instituciones no-formales que compitieron por el poder con el propio Estado y que emergieron al abrigo de su debilidad burocrática. Típicamente, el caos administrativo dotó a los viejos caciques-gobernadores de una posibilidad real de maniobra, al quedar en sus manos los datos demográficos con los cuales se efectuaban las cobranzas.

⁵² ANH/Q, Ministerio de Hacienda, Gobernación del Azuay, c. 19, 27 de enero de 1847.

⁵³ ANH/Q, Ministerio de Hacienda, Gobernación del Chimborazo, c. 104, 25 de febrero de 1843.

CLAUDIA GUARISCO

Por otro lado, la hacienda, con sus artificios legales, sus pequeñas armadas personales y patronos poderosos, evidencia la existencia de un Estado incapaz de centralizar completamente los medios de administración de la sociedad. Al interior de estos intersticios, en los cuales la presencia del poder del instituto político era algo improbable, emergió entonces la reciprocidad, como una matriz relacional que trabajó en contra del Estado. Esa reciprocidad, además, si bien se apoyaba en la tradición, no dejó de estar regulada por un cálculo del tipo costo-beneficio. Así, si la hacienda⁵⁴ y el cacique-gobernador exigían por sus «servicios» cierta «remuneración» en trabajo, apoyo político o deferencia, los «gastos» eran de lejos mucho menos onerosos que enfrentar la exacción estatal.

Estos arreglos sociales explican el éxito de la disidencia indígena; disidencia que se incrementó cuantitativamente conforme descendieron los niveles de vida campesina por efecto del desmantelamiento de los resguardos. Sin tierras suficientes para cubrir las necesidades básicas de consumo, para muchos indígenas la producción de un excedente de tres pesos cuatro reales o tres pesos⁵⁵ debió ser algo imposible.

En ese contexto, la abolición del tributo sería bien recibida por los indígenas. En Azuay, en 1857, aun antes de ser publicado el decreto abolicionista, tanto los indígenas sueltos como los hacendados rehusaban seguir desembolsando un solo real, no obstante los esfuerzos por parte de los jefes políticos que, hasta no ver publicada la

⁵⁴ Lo paradójico de todo esto fue el hecho que si el Estado representaba los intereses del sector hacendatario, este se constituyera en competidor de su propio poder. Y aquí sólo cabe señalar el poco concierto existente en ese sector de la sociedad para constituirse en una verdadera clase dirigente y una vocación intrínseca para vivir *de* la política y no *para* ella.

⁵⁵ Entre 1828 y 1846 la cuota per cápita por concepto de tributo ascendía a 3.4 pesos. En 1846, sin embargo, se redujo a 3 pesos.

EL TRIBUTO INDIGENA EN ECUADOR

ley, intentaban seguir recaudando el excedente. Los indígenas, conforme a la costumbre, se escondían en las propias parroquias o huían de ellas⁵⁶, mientras que en Chimborazo, antes que huir, se burlaban de los recaudadores, como elocuentemente apunta el gobernador de esa provincia: «...divulgada la noticia de la extinción hecha por las cámaras legislativas, los contribuyentes no solamente resisten el pago, sino que se burlan de los recaudadores...»⁵⁷.

II LA RETÓRICA GUBERNAMENTAL EN TORNO A LA ABOLICIÓN DEL TRIBUTO INDÍGENA

El creciente incremento de los rezagos y el éxito de la evasión, en el contexto de una expansión inusual de los ingresos fiscales, gracias al boom cacaotero, por sí solos explicarían la abolición del tributo republicano. Sin embargo, los debates abolicionistas sólo tocarían estos determinantes de modo muy tangencial. Si bien es cierto que las élites marcistas esgrimieron como motivación de la decisión política la miseria indígena, en cambio pusieron toda su energía en hacer de la abolición un instrumento demagógico que revirtiera en el afianzamiento de su identidad como grupo político.

a. Antecedentes del debate abolicionista

Ciertamente, el tema de la abolición del tributo emerge como tópico de discusión sólo desde 1845. Durante el período floreano, no existió ninguna intención de abolirlo. En la Convención de Guayaquil el asunto fue tratado por pri-

⁵⁶ ANH/Q, Ministerio de Hacienda, Gobernación de Azuay, c. 23, 18 de noviembre y 9 de diciembre de 1857.

⁵⁷ ANH/Q, Ministerio de Hacienda, Gobernación del Chimborazo, c. 107, 31 de octubre de 1857.

CLAUDIA GUARISCO

mera vez. Sin embargo, dado el caos financiero que enfrentaba la recientemente instalada administración⁵⁸, se consideró poco conveniente prescindir de los ingresos provistos por los indígenas. Lo que sí resultó posible fue iniciar la emancipación de los esclavos y reducir las tasas tributarias. En cuanto al último punto, el proyecto original contemplaba la reducción de tres pesos cuatro reales a dos pesos cuatro reales, debido a la insolvencia indígena, por ser excesivo y porque, a cambio de tal erogación monetaria, «...los indígenas carecían de todo goce social»⁵⁹. Pero aun esta proyectada reducción recibió oposiciones serias, como la del parlamentario Albuja, quien, en ese momento, sostuvo que «la raza indígena no era tan desgraciada, puesto que estaba exonerada de otras cargas»⁶⁰. Más allá de las consideraciones humanitarias y políticas, la opinión generalizada fue la de llevar a cabo una reducción de solamente cuatro reales, dado el mal estado del fisco.

Más tarde, en 1856, la discusión sobre el tributo ingresaría nuevamente al Parlamento, y esta vez con toda las posibilidades de resolverse definitivamente. Tres fueron los argumentos centrales que contemplaba el proyecto presentado en la cámara de representantes: inconstitucionalidad, ciudadanía y el modo de compensarlo.

Los diputados, en mayoría, sancionaron entonces la Contribución Personal de Indígenas como una «carga repugnante a la esencia misma del sistema democrático...»⁶¹, y situaron su existencia sobre la base de una división estamental heredada de la colonia, que sancionaba a los

⁵⁸ APL, Actas de la Cámara del Senado reunida el 15 de septiembre de 1856, sesión del 20 de octubre.

⁵⁹ APL, Actas ordinarias de la Convención Nacional reunida en 1845, tomo II, sesión del 23 de diciembre.

⁶⁰ APL, Libro de Actas Ordinarias de la Convención Nacional reunida en 1845, tomo III, sesión del 12 de enero por la noche.

⁶¹ APL, Actas de la Cámara de Representantes de 1856, sesión del 18 de octubre.

EL TRIBUTO INDIGENA EN ECUADOR

indígenas, a pesar de ser los más pobres, como los responsables de aportar los mayores ingresos al fisco.

Los diputados, además, señalaban el tributo como la causa fundamental de que el indio no pudiera adquirir la condición básica de ciudadano, es decir, el derecho al voto. Heredera del pensamiento bolivariano, la República Ecuatoriana, todavía en la constitución de 1852, restringía la ciudadanía únicamente para aquellos individuos alfabetos que tuvieran propiedades raíces, valores libres de doscientos pesos, o ejercieran una profesión científica o industria útil de algún arte mecánico o liberal, *sin sujeción a otro*, como sirviente doméstico o jornalero (Trabucco 1975:153). Dada la situación de pobreza generalizada vivida por los indígenas, que difícilmente obtenían un ingreso anual de cien pesos, la hacienda se ofrecía como única posibilidad económica. Así, la miseria, a la que se añadía la condición servil, definían automáticamente su exclusión ciudadana.

Finalmente, existía la opinión generalizada en la Cámara de que era posible llenar el déficit que dejaría la abolición del tributo -que además no era considerado demasiado grande en ese momento (150,000 pesos)-, reduciendo el presupuesto asignado al ejército y a la marina. Se propuso en ese momento reducir la asignación anual del ejército a la mitad. La Comisión de Hacienda formada alrededor de este proyecto, uno de cuyos integrantes fue García Moreno, estuvo de acuerdo con la abolición, más aún, urgió a los miembros de la Cámara a que lo aprobaran rápidamente.

b. Liberalismo y tributo

Luego del tercer debate, el proyecto abolicionista fue aprobado y, posteriormente, el 20 de noviembre, fue emitido un decreto autorizando la enajenación de los buques in-

CLAUDIA GUARISCO

necesarios de la flotilla de Guayaquil⁶². Sin embargo, no sería hasta el año siguiente que el debate parlamentario se reanudaría, siendo precedido por la Memoria del Ministro de Hacienda, Francisco Pablo Icaza. En su Memoria, Icaza, además de los puntos tocados en las discusiones de 1856, desarrolló más detenidamente las ideas de civilización y progreso contenidas en la propuesta abolicionista. Además, introdujo un nuevo tópico: el de la necesidad de que los blanco-mestizos contribuyeran más con el mantenimiento del Estado.

Al igual que para Bolívar lo había sido 32 años antes, el liberalismo económico aparecía para Icaza como signo de civilización que posibilitaba la homogeneización social a través del mercado. Tras la caída de Flores, apunta Maiguashca, el republicanismo afloró con más fuerza como utopía, no sólo jurídico-política sino, básicamente, como utopía económico-social. El principio de igualdad y la doctrina del libre cambio se constituyeron entonces como referentes que guiaban la acción política; referentes, además, alimentados por la profunda admiración que las élites marcistas sentían por los desarrollos de Gran Bretaña y Estados Unidos (Maiguashca 1994:378-381).

Así, a la luz de estos referentes, Icaza sostenía que el tributo era antieconómico, porque gravaba al individuo, al trabajo, a la producción y al consumo y, en su lugar, debía velarse porque fuera el capital el que pagara, pues un impuesto que recayera en el excedente de los que más tienen no gravaría la renta, estimularía la productividad del capital, ampliaría la circulación y produciría la concurrencia del capital que, a su vez, haría bajar los intereses. De ahí que Icaza considerara necesario reformar el rubro de la contribución general al que, hasta el momento, estaban teóricamente sujetos los blanco-mestizos. El sistema, decía,

⁶² APL, Documentación de las legislaturas del siglo XIX, c. 33, leg. 30: Leyes y Decretos de 1856.

EL TRIBUTO INDIGENA EN ECUADOR

encierra vicios, pues «su ejecución está confiada a unas juntas sobre las que el gobierno no tiene poder para hacerlas cumplir con sus deberes»⁶³. Ese año la contribución general sólo había producido 19,866.19 pesos, y el año anterior 19,540.56, mientras el cálculo de los capitales existentes en el país arrojaban la posibilidad de recaudar 80,000 pesos por este rubro.

Lo que veintinueve años antes había sido visto como el único medio de integrar a los indígenas a la vida nacional, a través del mercado, ahora aparecía como el factor que imposibilitaba esa participación, debido, decía Icaza, a que el pago del tributo obligaba al indígena a concertarse y vivir con la mala remuneración que su trabajo le procuraba. Pero lo que no contemplaba Icaza era que, por sí sola, la abolición del tributo no sería suficiente para que la vida campesina mejorara. El problema estaba en una hacienda tradicional que se había mostrado incapaz de re-convertir su sistema productivo y que se ofrecía como la única alternativa de la economía nacional para que los campesinos se procuraran la subsistencia de modo sostenido.

En el debate de la Cámara de Representantes, todos los puntos hasta este momento señalados fueron tocados nuevamente. El núcleo de la discusión se asentó no en la posibilidad de dejar a un lado el proyecto abolicionista sino en el medio de llenar el déficit que la supresión del tributo dejaría abierto y que podría amenazar la existencia social y política de Ecuador. Los autores del proyecto habían decidido promover la abolición sin pensar siquiera en cómo sería llenado este déficit, puesto que en ellos prevalecía una concepción principista⁶⁴. Sin embargo, el diputado Córdova fue uno de los pocos que se nega-

⁶³ *Memoria del Ministro de Hacienda de 1857*, p. 13.

⁶⁴ APL, Actas ordinarias de la Cámara de Representantes, 1857, sesión del 25 de setiembre.

CLAUDIA GUARISCO

ron a aceptar la abolición del tributo sin antes discutir el modo en que se reemplazaría: «Si para hacer bien a la nación bastara desarrollar las ideas liberales y filantrópicas hasta el infinito, yo estaría de una vez porque levantemos el campo del suelo americano, que es la presa de la usurpación española y lo dejemos a los indígenas... De este modo, con un proyecto de ley en este sentido, acabaría también la República; pero por cierto que acabaría legando a la hacienda un pensamiento más filantrópico, acabaría con más gloria». Sus palabras cobraron eco, ya que, luego de esgrimir las, el foco de atención se desplazó hacia el modo en que tal déficit efectivamente se reemplazaría. Como en las discusiones anteriores, los ataques se dirigieron a un ejército y a una marina sobre-valorados y a una población blanco-mestiza renuente a contribuir directamente con el Estado. Algunos diputados incluso promovieron un recorte de gastos en el Ministerio de Relaciones Exteriores y en la burocracia civil.

Las preocupaciones de los parlamentarios acerca del modo de sanear el déficit acarreado por la abolición del tributo fueron exageradas. La aduana y, en particular, los impuestos a las importaciones no sólo cubrirían el déficit dejado sino que engrosarían, de ahí en adelante, los ingresos nacionales. Es más, fue precisamente dentro de un ambiente de progreso y riqueza generado por el incremento experimentado en las exportaciones del cacao (Rodríguez 1992:223) que el proyecto abolicionista cobró fuerza. Precisamente, algunos diputados sostuvieron en este sentido que resultaba inoportuno discutir con tanta vehemencia el modo de reemplazar el tributo, dado que este rubro sólo ocupaba una séptima parte de los ingresos nacionales.

La cuestión de los rezagos no fue directamente tocada como argumento para la abolición del tributo. Para los marcistas, lo que interesaba era recalcar la incompatibilidad del impuesto frente a las doctrinas republicana y liberal de las que se consideraban genuinos portadores. Solamente en los testimonios de los gobernadores provin-

EL TRIBUTO INDIGENA EN ECUADOR

ciales se entreve la dificultad de la recaudación como motivación para la extinción del tributo. Así, por ejemplo, el gobernador de León, en 1857, sostenía que «La (contribución) que gravita sobre la clase indígena, con el nombre de tributo, se hace cada vez más injusta, *más difícil su recaudación* y es el origen de muchísimos abusos»⁶⁵.

Terminada la primera discusión del proyecto abolicionista con la aprobación unánime de los diputados, días más tarde, el 15 de octubre, se inició la segunda discusión. Nada nuevo se dijo entonces, sino que el debate siguió el mismo giro que había adoptado en las sesiones anteriores. Sin oposiciones, el proyecto se aprobó y pasó al Senado⁶⁶, en donde los puntos de discusión y reflexión siguieron siendo los mismos, procediéndose finalmente a la aprobación definitiva del decreto abolicionista⁶⁷, que fue emitido el 21 de octubre de 1857.

c. Identidades políticas y abolicionismo

Lo que emerge de los debates abolicionistas del tributo es, antes que una verdadera preocupación por la integración y mejoría de los niveles de vida del componente indígena, más bien la búsqueda particular de una auto-imagen política consistente con una auto-concepción preñada de ideales liberales y republicanos de las élites marcistas. J. Turner considera que el mecanismo constitutivo de la identidad está representado por la capacidad que muestra el individuo de reconocerse en el otro, con quien entra en contacto en el curso de la interacción cotidiana, anticipan-

⁶⁵ Memoria del Gobernador de León, 1857, Quito, Imprenta del Gobierno.

⁶⁶ APL, Actas de la Cámara del Senado reunida el 15 de setiembre de 1857, sesión del 17 de octubre de 1857.

⁶⁷ APL, Actas de la Cámara del Senado, 1857, sesión del 20 de octubre.

CLAUDIA GUARISCO

do la perspectiva de rol que el otro tiene de él. Distingue entre *self-conception* y *self-image*. La primera categoría se refiere a un conjunto de valores y aspiraciones del individuo, mientras que la segunda constituiría una fotografía que registra su apariencia en un momento dado. En la mayor parte de interacciones, el individuo es identificado a partir de su acción, que es considerada como un indicio de sus motivaciones. Sin embargo, estas dos categorías no se corresponden simétricamente, sino que generalmente hay un desfase entre ambas. De ahí que se busque el equilibrio en categorías forjadas por los otros que den la imagen de sí que el individuo requiere (Sciolla 1985:120-21). Así pues, la administración marcista, en un intento por zanjar diferencias entre lo que consideraba la experiencia semi-monárquica de Flores y ellos, los herederos de Bolívar, no pudieron encontrar mejor oportunidad para auto-definirse en los hechos y ser definidos por los demás como los verdaderos fundadores de la república ecuatoriana.

De este modo, Ecuador canceló la historia del tributo en el país, pero no el problema indígena. Librarlos de la obligación de transmitir al Estado tres pesos anuales, sin duda debió aparecer como un alivio para los tributarios, tanto en lo referente a sus economías familiares cuanto a los esfuerzos y sobresaltos implícitos en la evasión. Sin embargo, no por eso los indios dejarían de resolver el dilema diario de la subsistencia con menor dificultad. Por otro lado, el silencio del sector hacendatario no fue gratuito, pues la medida no atacó directamente sus intereses. Los treinta años que vieron el fin de los resguardos garantizaban, por sí solos, que los indios estuvieran dispuestos a enrolarse como conciertos en las haciendas sin que de por medio estuviera el tributo.

Bibliografía

- ALEXANDER RODRÍGUEZ, Linda
1992 *Las finanzas públicas en el Ecuador (1830-1940)*. Banco Central del Ecuador, Quito.
- CARBO, Luis Alberto
1978 *Historia monetaria y cambiaria en el Ecuador*. Banco Central del Ecuador, Quito.
- CHAYANOV, Alexander
1974 *La organización de la economía campesina*. Ed. Nueva Visión, Buenos Aires.
- CHIRIBOGA, Manuel
1980 *Jornaleros y gran-propietarios en 135 años de exportación cacaotera (1790-1925)*. Edición auspiciada por el Concejo provincial de Pichincha, Quito.
- DURRENBERGER, Paul (Edit.)
1984 *Chayanov, peasants and economic anthropology*. Academy Press Inc., Florida.
- FREILE-GRANIZO, Juan (Comp.)
1994 *Leyes Indigenistas*. Sarance No. 19. Instituto Otavaleño de Antropología, Otavalo.

CLAUDIA GUARISCO

- FUENTE ALBA, Gerardo
1988 *Forasteros y conciertos para fines del siglo XVIII y principios del XIX. Tesis de maestría, FLACSO (inédito), Quito.*
- 1990 «Sociedades indígenas en el siglo XIX: continuidades coloniales y cambios republicanos», en: Enrique Ayala (Edit.), *Nueva Historia del Ecuador*, Vol. VIII, Epoca Republicana III. Corporación Editora Nacional-Grijalbo, Quito.
- GINZBURG, Carlo
1990 *Myths, emblems, clues.* Hutchinson Radius, London.
- LLOYD, Cristopher
1986 *Explanation in social history.* Basil Blackwell, Oxford.
- MAIGUASHCA, Juan
1994 «El proceso de integración nacional en el Ecuador: el rol del poder central, 1830-1895», en: Juan Maiguashca (Edit.), *Historia y región en el Ecuador: 1830-1930.* Corporación Editora Nacional-FLACSO, Quito.
- MAUSS, Marcel
1923/4 «Essai sur le don. Forme et raison de l'échange dans les sociétés archaïques», en: *Annè sociologique, seconde sèrie*, tomo I.
- Moscoso, Martha
1989 «Contribuciones y protesta indígena», en: *Estructuras agrarias y movimientos sociales en los Andes ecuatorianos (1830-1930)*

EL TRIBUTO INDIGENA EN ECUADOR

(avance de investigación). Pontificia Universidad Católica del Ecuador/Instituto de Investigaciones - Consejo Nacional de Universidades y Escuelas Politécnicas (CONUEP), Quito.

OBEREM, Udo
s/f

Conciertos y huasipungueros en Ecuador. Instituto de Investigaciones Económicas de la Universidad Central del Ecuador, Quito.

OSPINA VÁSQUEZ, Luis
1987

Industria y protección en Colombia: 1810-1930. FAES, Biblioteca Colombiana de Ciencias Sociales, Medellín.

PALOMEQUE, Silvia
1990

Cuenca en el siglo XIX: la articulación de una región. FLACSO/Colección Tesis de Historia - ABYA YALA, Quito.

PLATT, Tristan
1982

Estado boliviano y ayllu andino: tierra y tributo en el norte de Potosí. IEP, Lima.

POPKIN, Samuel
1979

The rational peasant: the political economy of rural society in Vietnam. University of California Press, California.

POWERS, Karen
1994

Prendas con pies. Migraciones indígenas y supervivencia cultural en la Audiencia de Quito. ABYA-YALA, Quito.

QUINTERO, Rafael - SILVA, Erika
1991

Ecuador: una nación en ciernes. FLACSO-ABYA YALA, tomo II, Quito.

CLAUDIA GUARISCO

- SAFFORD, Frank
1991 «Race, integration and progress: elite attitudes and the indian in Colombia, 1750-1870», en: *HAHR* 71:1. Duke University Press.
- RUBIO ORBE, Alfredo (Comp.)
1954 *Legislación indigenista*. Ediciones Especiales del Instituto Indigenista Interamericano, México D.F.
- SCHMIDT, Steffen W. et. Al. (Edits.)
1977 *Friends, followers and factions: a reader in political clientelism*. University of California Press, California.
- SCIOLLA, Loredana
1985 «Il concetto di identità in sociologia», en: L. Balbo et. Al., *Complessità sociale e identità: problemi di teoria e di ricerca empirica*. Franco Angeli Editore, 2a. ed., Milano.
- SCOTT, James
1976 *The moral economy of the peasant*. Yale University Press, Massachusetts.
- SOLÓRZANO Y PEREYRA (de), Juan
1972 *Política indiana*. Editorial Atlas, 2 tomos, Madrid.
- TOBAR DONOSO, Julio
1992 *El indio en el Ecuador independiente*. Ediciones de la Pontificia Universidad Católica del Ecuador, Quito.
- TRABUCCO, Federico
1975 *Constituciones de la República del Ecuador*. Editorial Universitaria, Quito.

EL TRIBUTOS INDIGENA EN ECUADOR

- TYRER, Robson Brines
1988 *Historia demográfica y económica de la Audiencia de Quito.* Banco Central del Ecuador, Quito.
- VAN AKEN, Mark
1983 «La lenta expiración del tributo indígena en el Ecuador», en: *Cultura* (revista del Banco Central del Ecuador) Vol. VI, No. 16, mayo-agosto. Quito.
- VEGA UGALDE, Silvia
1991 *Ecuador: crisis políticas y Estado en los inicios de la República.* FLACSO/Colección Tesis de Historia, Quito.
- WEBER, Max
1983 *Economía y sociedad.* FCE, 2a. ed., México D.F.
- WOLF, Eric
1971 *Los campesinos.* Nueva colección Labor, Barcelona.